

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "TOKIO"  
 R.M. Nº 1075-91- ED.R.M. Nº 178-92 –ED  
 REVALIDADO R.D. Nº 0803-2006- ED  
 Jr. Coronel Portillo Nº 782-784- Celular Corporativo: 912556316



# REGLAMENTO INTERNO ESTUDIANTES

**PUCALLPA – PERÚ**

<b>Revisado Por:</b> Subgerencia Adm&Finanzas Rosa Retuerto Luna	<b>Aprobado Por:</b> Gerencia General, Sevina Luna León Subgerencia Comercial, Jair Retuerto Luna Subgerencia Adm&Finanzas, Rosa Retuerto Luna	<b>Sesión de Fecha:</b> 29 de abril 2023	
		<b>Versión:</b> V1	
		<b>Vigente a partir del:</b> 29 de abril 2023	

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "TOKIO"  
 R.M. Nº 1075-91- ED.R.M. Nº 178-92 –ED  
 REVALIDADO R.D. Nº 0803-2006- ED  
 Jr. Coronel Portillo Nº 782-784- Celular Corporativo: 912556316



## Derechos, deberes, estímulos, infracciones y sanciones del estudiante

### CAPÍTULO I: ESTUDIANTES

#### 1.1. Derechos de los estudiantes.

De acuerdo a ley, y a las políticas del Instituto, los estudiantes tienen los siguientes derechos.

- a. Acceder al servicio educativo sin discriminación de ninguna naturaleza, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
- b. Acceder a becas de estudio y ayuda de acuerdo con su limitada situación económica y destacado rendimiento académico, y por su condición de deportista calificado, y otras condiciones, que establezca la ley.
- c. Recibir en la Institución un servicio educativo de calidad acorde al perfil profesional del programa de estudio que opta.
- d. Ser informado oportunamente de las disposiciones dadas por la Institución que le conciernen como estudiante.
- e. Acceder a todos los servicios que brinda el instituto: consejería, orientación profesional; atención de primeros auxilios y otras que requiera con su permanencia en el instituto.
- f. Formar organizaciones culturales, deportivas, voluntariado que le permita su desarrollo integral.
- g. Participar en actividades curriculares y de retención organizadas por el instituto en beneficio de su formación académica.
- h. Elegir y ser elegido democráticamente, como delegado de aula y subdelegado de aula.

<b>Revisado Por:</b> Subgerencia Adm&Finanzas Rosa Retuerto Luna	<b>Aprobado Por:</b> Gerencia General, Sevina Luna León Subgerencia Comercial, Jair Retuerto Luna Subgerencia Adm&Finanzas, Rosa Retuerto Luna	<b>Sesión de Fecha:</b> 29 de abril 2023	
		<b>Versión:</b> V1	
		<b>Vigente a partir del:</b> 29 de abril 2023	

- i. Justificar sus inasistencias y tardanzas en casos de enfermedad o situación considerable, presentando el sustento correspondiente a la jefatura académica y/o docentes.
- j. Tener acceso sobre los resultados de sus evaluaciones y avance académico en forma oportuna, según cronograma dispuesto por la Dirección General.
- k. Recibir el carnet de estudiante de educación superior del instituto (fotocheck).

## 1.2. Deberes de los Estudiantes.

Son deberes de los estudiantes.

- a. Respetar los derechos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, practicando la tolerancia, la solidaridad, el diálogo y la convivencia armónica dentro y fuera de la institución.
- b. Cumplir el  
presente reglamento y las disposiciones reglamentarias que emite la normativa vigente y el instituto.
- c. Asumir las responsabilidades designadas por el Instituto y representarlo dignamente.
- d. Portar el carné del estudiante como medio probatorio de su condición de estudiante.
- e. Ser responsable en el cumplimiento del pago de las cuotas por el servicio educativo que le brinda el instituto, según cronograma.
- f. Participar activamente en las actividades curriculares, de retención y otras que organice la institución en beneficio de su formación profesional.
- g. No ingresar bebidas alcohólicas a las instalaciones del Instituto, ni fumar sustancias psicoactivas; tampoco participar en actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres.
- h. No participar en actos reñidos con la moral y las buenas costumbres o que atenten contra la salud física y mental.

<b>Revisado Por:</b> Subgerencia Adm&Finanzas Rosa Retuerto Luna	<b>Aprobado Por:</b> Gerencia General, Sevina Luna León Subgerencia Comercial, Jair Retuerto Luna Subgerencia Adm&Finanzas, Rosa Retuerto Luna	<b>Sesión de Fecha:</b> 29 de abril 2023	
		<b>Versión:</b> V1	
		<b>Vigente a partir del:</b> 29 de abril 2023	

- i. Contribuir al mantenimiento y conservación de los ambientes, talleres, equipos, laboratorios, unidades móviles, mobiliaria y demás instalaciones de la institución.
- j. Abstenerse de traer a la Institución artículos de valor; en caso de pérdida del objeto en mención el Instituto no se responsabiliza.
- k. Cultivar las buenas relaciones interpersonales entre estudiantes y el personal del Instituto, preservando el respeto y tolerancia.
- l. Representar al instituto previa autorización de la Dirección General.
- m. No usar el nombre del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "TOKIO" en actividades no autorizadas por la Dirección.
- n. Asistir puntualmente y en forma responsable a sus clases y someterse al sistema de evaluación permanente con arreglo a la directiva específica para los institutos superiores.
- o. Cuidar constantemente su presentación personal.
- p. Solicitar autorización a la Dirección del Instituto para la realización de actividades.
- q. Demostrar en todos sus actos disciplina, lealtad, respeto, honradez y responsabilidad con sus superiores y la Institución a la que le pertenece.

### 1.3. Sanciones y Tipo de Sanciones. (Amonestaciones)

Los estudiantes que incumplan sus deberes son sometidos a proceso administrativo disciplinario, de acuerdo con las normas vigentes, y según el procedimiento que se establece en el presente reglamento.

En la aplicación de sanciones a los estudiantes se prioriza la orientación correspondiente para evitar su reincidencia.

La aplicación de una sanción implica que la falta ha sido debidamente comprobada y se ha dado oportunidad para hacer el descargo correspondiente. La sanción de amonestación corresponde a las infracciones leves; la de suspensión temporal, a graves; y la de separación definitiva, a las muy graves.

- a. Amonestaciones: Serán realizadas por la autoridad o responsable competente. El estudiante tendrá como máximo tres (03) amonestaciones

<b>Revisado Por:</b> Subgerencia Adm&Finanzas Rosa Retuerto Luna	<b>Aprobado Por:</b> Gerencia General, Sevina Luna León Subgerencia Comercial, Jair Retuerto Luna Subgerencia Adm&Finanzas, Rosa Retuerto Luna	<b>Sesión de Fecha:</b> 29 de abril 2023	
		<b>Versión:</b> V1	
		<b>Vigente a partir del:</b> 29 de abril 2023	

antes de tomar otras medidas. Informar por escrito a la Dirección General situación que le permitirá activar un plan de apoyo socio emocional para el estudiante.

b. Suspensión Temporal: Será aprobada por la Comisión Especial ante la repetición de faltas leves o ante la realización de una falta grave. La suspensión temporal puede ser de 1 a 7 días calendario.

c. Suspensión Definitiva: Será aprobada por la comisión especial de acuerdo a su criterio, ante la evidencia de una o más faltas graves que perjudican el orden interno y moral de la comunidad educativa.

## 1.4. Faltas y tipos de Faltas.

### 1.4.1. Faltas.

Según la gravedad, una infracción puede ser: leve, grave o muy grave. Los estudiantes son pasibles de las sanciones siguientes: amonestación, suspensión temporal o separación definitiva. La sanción de amonestación corresponde a las infracciones leves; la de suspensión temporal, a graves; y la de separación definitiva, a las muy graves.

### 1.4.2. Tipos de falta

#### 1.4.2.1. Constituyen faltas leves:

- Acumular un máximo de 30% de inasistencias durante el ciclo. Esta infracción inhabilitará al estudiante y automáticamente desaprobará el ciclo.
- No entregar continuamente los trabajos asignados por los profesores.
- Fomentar desórdenes en los grupos de trabajo y actividades educativas.
- Fomentar actos que perturban el normal desenvolvimiento de las actividades educativas
- No portar el carné que lo identifique como estudiante del Instituto.
- Escondarse dentro de un ambiente específico de la Institución, evadiendo las clases.
- Realizar faltamientos (fallamientos) de palabra hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

<b>Revisado Por:</b> Subgerencia Adm&Finanzas Rosa Retuerto Luna	<b>Aprobado Por:</b> Gerencia General, Sevina Luna León Subgerencia Comercial, Jair Retuerto Luna Subgerencia Adm&Finanzas, Rosa Retuerto Luna	<b>Sesión de Fecha:</b> 29 de abril 2023	
		<b>Versión:</b> V1	
		<b>Vigente a partir del:</b> 29 de abril 2023	

- h. Vestimenta inapropiada que alteren el orden y distorsione el proceso educativo.
- i. No contribuir con el cuidado y mantenimiento de la infraestructura e inmobiliario de los locales del instituto.
- j. Presentar comportamientos inadecuados e irrespetuosos, que alteren el normal desarrollo del proceso educativo.
- k. No participar en las actividades curriculares o de retención según sea el caso.

#### 1.4.2.2. Constituyen faltas graves:

- a. No respetar las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, Sustrayendo y apropiándose de ellos.
- b. Efectuar plagios en las evaluaciones lo que demuestran la falta de ética y valores.
- c. Ocasionar perjuicios a la Institución y daños a la infraestructura, instalaciones y equipamiento del instituto. El estudiante resarcirá económicamente los daños ocasionados.
- d. Realizar actividades políticas partidarias e introducir propaganda de este tipo en la institución.
- e. Elevar documentos a las instancias superiores sin respetar canales respectivos.
- f. Convocar a reuniones utilizando los espacios del instituto, para actividades alejadas de los temas educativos y sin la autorización correspondiente.
- g. Ingresar a clases con alguna sustancia alucinógena o en estado de ebriedad.
- h. Cometer por segunda vez una falta leve, la repetición de estas hará que se convierta en falta grave.
- i. Desarrollar actividades ajenas a las educativas dentro de la institución, que obstaculicen el óptimo desarrollo de las clases y otras actividades educativas.
- j. Practicar juegos de azar dentro de la institución.

<b>Revisado Por:</b> Subgerencia Adm&Finanzas Rosa Retuerto Luna	<b>Aprobado Por:</b> Gerencia General, Sevina Luna León Subgerencia Comercial, Jair Retuerto Luna Subgerencia Adm&Finanzas, Rosa Retuerto Luna	<b>Sesión de Fecha:</b> 29 de abril 2023	
		<b>Versión:</b> V1	
		<b>Vigente a partir del:</b> 29 de abril 2023	

### 1.4.2.3. Constituyen faltas muy graves:

- a. Atentar y/o causar daño a la integridad física y/o moral de algún miembro de la comunidad educativa.
- b. Emitir juicios, publicar y difundir juicios injuriosos sobre el Instituto y/o algún miembro de la comunidad educativa.
- c. Ingresar al local institucional con evidentes signos de haber ingerido y/o consumido drogas, estupefacientes o bebidas alcohólicas.
- d. Consumir y/o comercializar drogas, estupefacientes o bebidas alcohólicas al interior del instituto.
- e. Sustraer o apropiarse de bienes que no le pertenecen, procediendo a realizar la denuncia a las instancias competentes.
- f. Cometer cualquier acto en contra de la moral y el pudor en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g. Usar armas que inciten actos de violencia que pueden ocasionar daños personales o materiales al instituto.
- h. Reincidencia en la comisión de infracciones sancionadas con separación temporal.
- i. Emitir pasquines (término peyorativo para describir un escrito anónimo) que afectan la dignidad de los integrantes de la institución.

## 1.5. Estímulos, Pagos y Normas de protección a los estudiantes.

### 1.5.1. Estímulos

Se reconocen los méritos de los estudiantes por acciones extraordinarias dentro y fuera de la institución. Se premian con estímulos consistentes en diplomas de mérito, resoluciones de felicitación, becas de estudios; actividades que pueden ser públicas o privadas, verbales o escritas. Los incentivos pueden ser no solamente por parte del Instituto sino también de instituciones empresariales, y pueden consistir en obsequios, pagos de cuotas, medias becas, etc.

<b>Revisado Por:</b> Subgerencia Adm&Finanzas Rosa Retuerto Luna	<b>Aprobado Por:</b> Gerencia General, Sevina Luna León Subgerencia Comercial, Jair Retuerto Luna Subgerencia Adm&Finanzas, Rosa Retuerto Luna	<b>Sesión de Fecha:</b> 29 de abril 2023	
		<b>Versión:</b> V1	
		<b>Vigente a partir del:</b> 29 de abril 2023	

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "TOKIO"  
 R.M. Nº 1075-91- ED.R.M. Nº 178-92 –ED  
 REVALIDADO R.D. Nº 0803-2006- ED  
 Jr. Coronel Portillo Nº 782-784- Celular Corporativo: 912556316



Son acciones extraordinarias aquellas que sobresalen en el orden académico, cívico-patriótico moral, social, deportivo en beneficio y prestigio del Instituto, del sistema educativo o de la comunidad.

### 1.5.2. Pagos

Los estudiantes deberán cumplir puntualmente con el sistema de pagos acordado previamente su monto y fecha.

El retraso en los pagos significa la retención de las notas y de todo documento que lo acredite como estudiante del Instituto; así como las penalidades económicas de intereses moratorios.

### 1.5.3. Normas de protección a los estudiantes

El Instituto se sujetará a lo establecido en las normas de defensa y protección al consumidor, de represión a la competencia desleal, así como a las demás disposiciones legales que garanticen la protección del usuario o la libre competencia. El estudiante tiene derecho a ser informado plenamente sobre las resoluciones de autorización, las cuotas de sus pensiones, las tasas por moras, etc.

## 1.6. Procesos disciplinarios.

Los procesos disciplinarios se instauran, de oficio o a petición de parte, a los estudiantes del Instituto que hayan cometido una infracción tipificada en el presente reglamento, o en las normas de cualquier dependencia del sector Educación o de otros sectores.

Para el desarrollo del proceso disciplinario, la Dirección General designará a una Comisión Especial que conducirá y garantizará el debido proceso y el derecho de defensa del estudiante; una vez concluida la investigación, la comisión emitirá informe recomendando la sanción a imponer o la absolución del estudiante.

En casos de extrema gravedad en la comisión de la infracción, o cuando a juicio de la comisión, sea perjudicial la presencia del estudiante, se dispondrá su separación inmediata, en tanto se desarrolle la investigación.

<b>Revisado Por:</b> Subgerencia Adm&Finanzas Rosa Retuerto Luna	<b>Aprobado Por:</b> Gerencia General, Sevina Luna León Subgerencia Comercial, Jair Retuerto Luna Subgerencia Adm&Finanzas, Rosa Retuerto Luna	<b>Sesión de Fecha:</b> 29 de abril 2023	
		<b>Versión:</b> V1	
		<b>Vigente a partir del:</b> 29 de abril 2023	



## 1.7. Las pensiones, becas y otros derechos del estudiante.

### 1.7.1. Pensiones

- a. La pensión de enseñanza se determina y/o reajusta de conformidad con las normas y disposiciones técnicas que se imparte al respecto.
- b. La pensión de enseñanza se fija en moneda nacional y en función del Balance General y el Presupuesto de costos y fuente de financiamiento del nuevo ejercicio.
- c. El promotor deberá sustentar cualquier propuesta económica de reajuste de las pensiones de enseñanza ante el órgano respectivo, tomando en cuenta además de la información del presupuesto de costos y fuentes de financiamiento del ejercicio vigente, la información contenida de la declaración jurada de precios de costos del ejercicio anterior y las disposiciones complementarias que para el efecto apruebe el sector.
- d. Todo pago efectúan los usuarios constara en los recibos impresos y debidamente numerados a cargo de la institución, quien comunica al ministerio de educación a través del órgano correspondiente de las series utilizadas.

### 1.7.2. Becas

Los institutos superiores tecnológicos y escuelas superiores no estatales otorgan becas, rebajas de pensiones y otros tipos de ayuda a los estudiante

### 1.7.3. Otros derechos del estudiante

Los otros derechos lo constituyen los siguientes conceptos:

- a. Expedición de Certificados de estudios.
- b. Expedición de títulos.
- c. Expedición de constancias.
- d. Evaluación extraordinaria por asignaturas.

<b>Revisado Por:</b> Subgerencia Adm&Finanzas Rosa Retuerto Luna	<b>Aprobado Por:</b> Gerencia General, Sevina Luna León Subgerencia Comercial, Jair Retuerto Luna Subgerencia Adm&Finanzas, Rosa Retuerto Luna	<b>Sesión de Fecha:</b> 29 de abril 2023	
		<b>Versión:</b> V1	
		<b>Vigente a partir del:</b> 29 de abril 2023	